



Reunión de los Estados Partes

Distr. general
9 de abril de 2021
Español
Original: inglés

31ª Reunión

Nueva York, 21 a 25 de junio de 2021

Tema 8 del programa provisional*

Informe del Tribunal Internacional del Derecho del Mar a la Reunión de los Estados Partes

Informe anual del Tribunal Internacional del Derecho del Mar correspondiente a 2020

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	4
II. Organización del Tribunal	4
A. Cambios en la composición del Tribunal	5
B. Elección del Presidente y del Vicepresidente	6
C. Elección del Secretario Adjunto	6
III. Salas	6
A. Sala de Controversias de los Fondos Marinos	6
B. Salas especiales	7
IV. Comisiones	8
A. Comisión de Presupuesto y Finanzas	8
B. Comisión de Reglamento y Práctica Judicial	8
C. Comisión de Personal y Administración	8
D. Comisión de Biblioteca, Archivos y Publicaciones	9
E. Comisión de Edificios y Sistemas Electrónicos	9
F. Comisión de Relaciones Públicas	9
V. Reuniones del Tribunal	9

* SPLOS/31/L.1.



VI.	Labor judicial del Tribunal	9
	A. <i>Controversia relativa a la delimitación de la frontera marítima entre Mauricio y Maldivas en el océano Índico (Mauricio/Maldivas)</i>	9
	B. <i>Causa relativa al buque San Padre Pio (núm. 2) (Suiza/Nigeria)</i>	11
VII.	Comunicaciones e información relativas a las medidas adoptadas en cumplimiento de las sentencias y providencias del Tribunal	12
VIII.	Asuntos jurídicos	12
	A. Competencia del Tribunal	12
	B. Reglamento del Tribunal	12
	C. Novedades relacionadas con el derecho del mar	13
	D. Salas	13
IX.	Respuesta a la pandemia de COVID-19	13
X.	Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades	14
XI.	Relaciones con las Naciones Unidas	14
XII.	Relaciones con otras organizaciones y órganos	14
XIII.	Acuerdo de sede	14
XIV.	Acuerdos con Estados	15
XV.	Finanzas	15
	A. Asuntos presupuestarios	15
	B. Estado de las cuotas	16
	C. Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada	16
	D. Fondos fiduciarios y donaciones	16
XVI.	Asuntos administrativos	17
	A. Estatuto y Reglamento del Personal	18
	B. Contratación de personal	18
	C. Comité de Pensiones del Personal	19
	D. Clases de idiomas en el Tribunal	19
XVII.	Edificios y sistemas electrónicos	19
	A. Acuerdos relativos a los edificios y nuevas necesidades	19
	B. Utilización de los locales y acceso del público	19
XVIII.	Servicios de biblioteca y archivos	19
XIX.	Publicaciones	19
XX.	Relaciones públicas	20
XXI.	Actividades de creación de capacidad	20
	A. Programa de pasantías	20
	B. Programa de creación de capacidad y formación	21
	C. Talleres regionales	21

D.	Academia de verano	21
E.	Taller para asesores jurídicos (patrocinado por la República de Corea).	21
Anexos		
I.	Información sobre el personal (2020)	22
II.	Lista de donantes a la Biblioteca del Tribunal Internacional del Derecho del Mar al 31 de diciembre de 2020.	24

I. Introducción

1. Este informe, que el Tribunal Internacional del Derecho del Mar presenta a la Reunión de los Estados Partes con arreglo al artículo 6, párrafo 3 d), del Reglamento de las Reuniones de los Estados Partes, abarca el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.
2. El Tribunal fue establecido por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1982, y su funcionamiento se rige por las disposiciones pertinentes de las partes XI y XV de la Convención, el Estatuto del Tribunal, que figura en el anexo VI de la Convención, y el Reglamento del Tribunal.

II. Organización del Tribunal

3. El Tribunal está integrado por 21 miembros, elegidos por los Estados partes en la Convención en la forma prevista en el artículo 4 del Estatuto.
4. De conformidad con el artículo 5, párrafo 1, del Estatuto, el mandato de siete miembros del Tribunal expiró el 30 de septiembre de 2020.
5. Hasta el 30 de septiembre de 2020, la composición del Tribunal era la siguiente:

<i>Orden de precedencia</i>	<i>País</i>	<i>Fecha de terminación del mandato</i>
<i>Presidente</i>		
Jin-Hyun Paik	República de Corea	30 de septiembre de 2023
<i>Vicepresidente</i>		
David Joseph Attard	Malta	30 de septiembre de 2020
<i>Magistrados</i>		
Tafsir Malick Ndiaye	Senegal	30 de septiembre de 2020
José Luis Jesus	Cabo Verde	30 de septiembre de 2026
Jean-Pierre Cot	Francia	30 de septiembre de 2020
Anthony Amos Lucky	Trinidad y Tabago	30 de septiembre de 2020
Stanislaw Pawlak	Polonia	30 de septiembre de 2023
Shunji Yanai	Japón	30 de septiembre de 2023
James L. Kateka	República Unida de Tanzania	30 de septiembre de 2023
Albert J. Hoffmann	Sudáfrica	30 de septiembre de 2023
Zhiguo Gao	China	30 de septiembre de 2020
Boualem Bouguetaia	Argelia	30 de septiembre de 2026
Elsa Kelly	Argentina	30 de septiembre de 2020
Markiyany Z. Kulyk	Ucrania	30 de septiembre de 2020
Alonso Gómez-Robledo Verduzco	México	30 de septiembre de 2023
Tomas Heidar	Islandia	30 de septiembre de 2023
Óscar Cabello Sarubbi	Paraguay	30 de septiembre de 2026
Neeru Chadha	India	30 de septiembre de 2026
Kriangsak Kittichaisaree	Tailandia	30 de septiembre de 2026
Roman A. Kolodkin	Federación de Rusia	30 de septiembre de 2026
Liesbeth Lijnzaad	Países Bajos	30 de septiembre de 2026

6. Tras la elección trienal celebrada en agosto de 2020, la composición del Tribunal desde el 1 de octubre de 2020 es la siguiente:

<i>Orden de precedencia</i>	<i>País</i>	<i>Fecha de terminación del mandato</i>
<i>Presidente</i>		
Albert J. Hoffmann	Sudáfrica	30 de septiembre de 2023
<i>Vicepresidente</i>		
Tomas Heidar	Islandia	30 de septiembre de 2023
<i>Magistrados</i>		
José Luis Jesus	Cabo Verde	30 de septiembre de 2026
Stanislaw Pawlak	Polonia	30 de septiembre de 2023
Shunji Yanai	Japón	30 de septiembre de 2023
James L. Kateka	República Unida de Tanzania	30 de septiembre de 2023
Boualem Bouguetaia	Argelia	30 de septiembre de 2026
Jin-Hyun Paik	República de Corea	30 de septiembre de 2023
David Joseph Attard	Malta	30 de septiembre de 2029
Markiyany Z. Kulyk	Ucrania	30 de septiembre de 2029
Alonso Gómez-Robledo Verduzco	México	30 de septiembre de 2023
Óscar Cabello Sarubbi	Paraguay	30 de septiembre de 2026
Neeru Chadha	India	30 de septiembre de 2026
Kriangsak Kittichaisaree	Tailandia	30 de septiembre de 2026
Roman A. Kolodkin	Federación de Rusia	30 de septiembre de 2026
Liesbeth Lijnzaad	Países Bajos	30 de septiembre de 2026
María Teresa Infante Caffi	Chile	30 de septiembre de 2029
Jielong Duan	China	30 de septiembre de 2029
Kathy-Ann Brown	Jamaica	30 de septiembre de 2029
Ida Caracciolo	Italia	30 de septiembre de 2029
Maurice K. Kamga	Camerún	30 de septiembre de 2029

7. La Secretaria del Tribunal es Ximena Hinrichs Oyarce (Chile). El Secretario Adjunto es Antoine Ollivier (Francia).

A. Cambios en la composición del Tribunal

1. Elección de siete miembros del Tribunal

8. El mandato de siete miembros del Tribunal expiró el 30 de septiembre de 2020.

9. En una nota verbal de fecha 13 de diciembre de 2019, la Secretaria del Tribunal, de conformidad con el artículo 4, párrafo 2, del Estatuto, invitó a los Estados partes a presentar, entre el 6 de enero y el 5 de marzo de 2020, los nombres de las personas cuya candidatura desearan proponer para la elección de los miembros del Tribunal. La Secretaria preparó una lista alfabética de todas las candidaturas recibidas, en la que indicó los Estados partes que las habían propuesto, y la presentó a los Estados partes como documento [SPLOS/30/8](#), de 1 de abril de 2020. La lista de candidaturas se publicó también en el sitio web del Tribunal.

10. La elección trienal para cubrir los puestos de los siete miembros tuvo lugar en una sesión plenaria de la 30ª Reunión de los Estados Partes, celebrada del 24 al 26 de

agosto de 2020. La Reunión reeligió a los Magistrados Attard y Kulyk y eligió a Kathy-Ann Brown, Ida Caracciolo, Jielong Duan, María Teresa Infante Caffi y Maurice K. Kamga.

2. Declaración solemne

11. De conformidad con el artículo 11 del Estatuto, antes de asumir el cargo todos los miembros del Tribunal están obligados a declarar solemnemente que ejercerán sus atribuciones con imparcialidad y en conciencia.

12. Los nuevos miembros electos del Tribunal, Magistrados Brown, Caracciolo, Duan, Infante Caffi y Kamga, realizaron la declaración solemne prevista en el artículo 5 del Reglamento en una sesión pública del Tribunal celebrada el 1 de octubre de 2020. La ceremonia de toma de posesión se celebró en formato híbrido, de modo que algunos magistrados estuvieron presentes en la sala y otros asistieron a la ceremonia por videoconferencia. La Magistrada Brown, que fue una de las magistradas que asistieron a la ceremonia por videoconferencia, hizo su declaración solemne a distancia desde los locales de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, en Kingston. La ceremonia se emitió en directo por el sitio web del Tribunal.

B. Elección del Presidente y del Vicepresidente

13. El 2 de octubre de 2020, los magistrados eligieron Presidente del Tribunal al Magistrado Hoffmann y Vicepresidente al Magistrado Heidar, en ambos casos por un período de tres años. La elección se celebró con un sistema seguro de votación electrónica. El Presidente y el Vicepresidente asumieron inmediatamente sus funciones.

C. Elección del Secretario Adjunto

14. El 13 de marzo de 2020, el Tribunal eligió Secretario Adjunto del Tribunal a Antoine Ollivier por un período de cinco años a partir del 1 de junio de 2020.

III. Salas

A. Sala de Controversias de los Fondos Marinos

15. De conformidad con el artículo 35, párrafo 1, del Estatuto, la Sala de Controversias de los Fondos Marinos está integrada por 11 magistrados designados por el Tribunal entre sus miembros. Los miembros de la Sala se designan cada tres años.

16. De conformidad con el artículo 23 del Reglamento, el mandato de los miembros designados el 4 de octubre de 2017 expiró el 30 de septiembre de 2020. Hasta esa fecha, la composición de la Sala, por orden de precedencia, era la siguiente: Magistrado Hoffmann (Presidente); Magistrados Cot, Lucky, Pawlak, Yanai, Kateka, Gao, Bouguetaia, Kelly, Kulyk y Heidar (miembros).

17. El 7 de octubre de 2020, en su 50° período de sesiones, el Tribunal designó a los miembros de la Sala de Controversias de los Fondos Marinos. Tal como prevé el Estatuto, los magistrados de la Sala fueron designados de forma que se garantizara la representación de los principales sistemas jurídicos del mundo y una distribución geográfica equitativa. Los miembros de la Sala asumieron inmediatamente sus funciones y eligieron Presidenta de la Sala a la Magistrada Chadha. La elección se

celebró con un sistema seguro de votación electrónica. La composición de la Sala, por orden de precedencia, es la siguiente: Magistrada Chadha (Presidenta); Magistrados Jesus, Bouguetaia, Paik, Gómez-Robledo, Cabello Sarubbi, Kittichaisaree, Kolodkin, Lijnzaad, Duan y Brown (miembros).

18. El mandato de los miembros de la Sala expira el 30 de septiembre de 2023.

B. Salas especiales

1. Sala de Procedimiento Sumario

19. La Sala de Procedimiento Sumario se constituye de conformidad con el artículo 15, párrafo 3, del Estatuto y está integrada por cinco miembros titulares y dos suplentes. La Sala se constituye anualmente.

20. El 7 de octubre de 2020, en su 50º período de sesiones, la Sala se constituyó para el período comprendido entre el 1 de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2021. La composición de la Sala, por orden de precedencia, es la siguiente: Presidente Hoffmann (Presidente *ex officio*); Vicepresidente Heidar (miembro *ex officio*) y Magistrados Kateka, Kolodkin y Lijnzaad (miembros titulares); Magistrados Kulyk y Caracciolo (suplentes).

2. Sala de Controversias de Pesquerías

21. El 20 de febrero de 1997, el Tribunal estableció la Sala de Controversias de Pesquerías de conformidad con el artículo 15, párrafo 1, del Estatuto.

22. El mandato de los miembros de la Sala designados el 4 de octubre de 2017 expiró el 30 de septiembre de 2020. Hasta esa fecha, la composición de la Sala, por orden de precedencia, era la siguiente: Magistrado Heidar (Presidente); Magistrados Jesus, Lucky, Yanai, Hoffmann, Cabello Sarubbi, Chadha, Kittichaisaree y Kolodkin (miembros).

23. El 7 de octubre de 2020, en su 50º período de sesiones, el Tribunal designó a los miembros de la Sala de Controversias de Pesquerías por un período de tres años. Los miembros de la Sala asumieron inmediatamente sus funciones y eligieron Presidente de la Sala al Magistrado Pawlak. La elección se celebró con un sistema seguro de votación electrónica. La composición de la Sala, por orden de precedencia, es la siguiente: Magistrado Pawlak (Presidente); Magistrados Yanai, Bouguetaia, Paik, Attard, Gómez-Robledo, Cabello Sarubbi, Caracciolo y Kamga (miembros).

24. El mandato de los miembros de la Sala expira el 30 de septiembre de 2023.

3. Sala de Controversias del Medio Marino

25. El 20 de febrero de 1997, el Tribunal estableció la Sala de Controversias del Medio Marino de conformidad con el artículo 15, párrafo 1, del Estatuto.

26. El mandato de los miembros de la Sala designados el 4 de octubre de 2017 expiró el 30 de septiembre de 2020. Hasta esa fecha, la composición de la Sala, por orden de precedencia, era la siguiente: Magistrado Pawlak (Presidente); Magistrados Ndiaye, Gao, Kelly, Kulyk, Gómez-Robledo, Cabello Sarubbi, Chadha y Lijnzaad (miembros).

27. El 7 de octubre de 2020, en su 50º período de sesiones, el Tribunal designó a los miembros de la Sala de Controversias del Medio Marino por un período de tres años. Los miembros de la Sala asumieron inmediatamente sus funciones y eligieron Presidente de la Sala al Magistrado Attard. La elección se celebró con un sistema seguro de votación electrónica. La composición de la Sala, por orden de precedencia,

es la siguiente: Magistrado Attard (Presidente); Magistrados Jesus, Yanai, Kateka, Kittichaisaree, Kolodkin, Infante Caffi, Brown y Kamga (miembros).

28. El mandato de los miembros de la Sala expira el 30 de septiembre de 2023.

4. Sala de Controversias de Delimitación Marítima

29. El 16 de marzo de 2007, el Tribunal estableció la Sala de Controversias de Delimitación Marítima de conformidad con el artículo 15, párrafo 1, del Estatuto.

30. El mandato de los miembros de la Sala designados el 4 de octubre de 2017 expiró el 30 de septiembre de 2020. Hasta esa fecha, la composición de la Sala, por orden de precedencia, era la siguiente: Magistrado Paik (Presidente); Magistrados Attard, Jesus, Kateka, Bouguetaia, Gómez-Robledo, Chadha, Kittichaisaree, Kolodkin y Lijnzaad (miembros).

31. El 7 de octubre de 2020, en su 50º período de sesiones, el Tribunal designó a los miembros de la Sala de Controversias de Delimitación Marítima por un período de tres años. Los miembros de la Sala asumieron inmediatamente sus funciones. La composición de la Sala, por orden de precedencia, es la siguiente: Presidente Hoffmann (Presidente *ex officio*); Vicepresidente Heidar (miembro *ex officio*) y Magistrados Pawlak, Kulyk, Chadha, Lijnzaad, Infante Caffi, Duan y Caracciolo (miembros).

32. El mandato de los miembros de la Sala expira el 30 de septiembre de 2023.

IV. Comisiones

33. El 6 de octubre de 2020, en su 50º período de sesiones, el Tribunal reconstituyó sus comisiones, cuya composición figura en los párrafos 34 a 39¹.

A. Comisión de Presupuesto y Finanzas

34. La composición de la Comisión de Presupuesto y Finanzas es la siguiente: Magistrado Yanai (Presidente); Magistrados Jesus, Pawlak, Bouguetaia, Kulyk, Cabello Sarubbi, Chadha, Lijnzaad y Duan (miembros).

B. Comisión de Reglamento y Práctica Judicial

35. La composición de la Comisión de Reglamento y Práctica Judicial es la siguiente: Presidente Hoffmann (Presidente); Vicepresidente Heidar y Magistrados Pawlak, Yanai, Kateka, Paik, Chadha (miembros *ex officio*), Kittichaisaree, Kolodkin y Kamga (miembros).

C. Comisión de Personal y Administración

36. La composición de la Comisión de Personal y Administración es la siguiente: Magistrada Lijnzaad (Presidenta); Magistrados Jesus, Kulyk, Chadha, Infante Caffi y Caracciolo (miembros).

¹ Véase el mandato de las comisiones en [SPLOS/27](#), párrs. 37 a 40, [SPLOS/50](#), párr. 37, y [SPLOS/136](#), párr. 46.

D. Comisión de Biblioteca, Archivos y Publicaciones

37. La composición de la Comisión de Biblioteca, Archivos y Publicaciones es la siguiente: Magistrado Kolodkin (Presidente); Magistrados Attard, Gómez-Robledo, Kittichaisaree, Infante Caffi y Kamga (miembros).

E. Comisión de Edificios y Sistemas Electrónicos

38. La composición de la Comisión de Edificios y Sistemas Electrónicos es la siguiente: Magistrado Cabello Sarubbi (Presidente); Magistrados Kateka, Attard, Duan, Brown y Caracciolo (miembros).

F. Comisión de Relaciones Públicas

39. La composición de la Comisión de Relaciones Públicas es la siguiente: Magistrado Paik (Presidente); Magistrados Pawlak, Bouguetaia, Gómez-Robledo y Brown (miembros).

V. Reuniones del Tribunal

40. En 2020, el Tribunal celebró reuniones judiciales sobre la *Controversia relativa a la delimitación de la frontera marítima entre Mauricio y Maldivas en el océano Índico (Mauricio/Maldivas)* (excepciones preliminares). La Sala Especial constituida para examinar la causa celebró deliberaciones preliminares el 12 de octubre. El procedimiento oral se celebró del 13 al 19 de octubre y la Sala Especial se reunió para deliberar del 22 al 27 de octubre.

41. Además, el Tribunal celebró dos períodos de sesiones dedicados a cuestiones jurídicas y judiciales y a cuestiones administrativas y de organización: el 49º período de sesiones (del 9 al 17 de marzo de 2020) y el 50º período de sesiones (del 24 de septiembre al 7 de octubre de 2020). Debido a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), el 49º período de sesiones, que iba a celebrarse inicialmente del 9 al 20 de marzo, tuvo que acortarse, y el 50º período de sesiones se celebró en formato híbrido, de modo que algunos magistrados estuvieron presentes en los locales del Tribunal y otros asistieron a las sesiones por videoconferencia (véase el párr. 63).

42. El Tribunal decidió celebrar su 51º período de sesiones del 15 al 26 de marzo de 2021 para examinar tanto cuestiones jurídicas y judiciales como cuestiones administrativas y de organización.

VI. Labor judicial del Tribunal

A. *Controversia relativa a la delimitación de la frontera marítima entre Mauricio y Maldivas en el océano Índico (Mauricio/Maldivas)*

43. Tras las consultas celebradas por el Presidente del Tribunal con representantes de Maldivas y Mauricio el 17 de septiembre de 2019, ambos Estados concertaron un compromiso el 24 de septiembre para someter la controversia relativa a la delimitación de su frontera marítima en el océano Índico a una sala especial del Tribunal que se constituiría de conformidad con el artículo 15, párrafo 2, del Estatuto. El 24 de septiembre, la Secretaria del Tribunal recibió una copia electrónica del

compromiso y la notificación firmados por ambas partes, con lo que se cumplió el requisito de notificación previsto en el artículo 55 del Reglamento. La causa se inscribió en la lista de causas del Tribunal con el número 28.

44. Mediante providencia de fecha 27 de septiembre de 2019, el Tribunal acogió la solicitud de las partes de constituir una sala especial integrada por nueve magistrados para ocuparse de la causa y determinó su composición con la aprobación de las partes. El Tribunal decidió que la Sala Especial tuviera la siguiente composición: Magistrado Paik (Presidente); Magistrados Jesus, Cot, Yanai, Bouguetaia, Heidar y Chadha, Magistrado *ad hoc* Oxman (elegido por Maldivas) y un magistrado *ad hoc* que sería elegido por Mauricio (miembros). Posteriormente, Mauricio eligió magistrado *ad hoc* a Nicolaas Schrijver.

45. Mediante providencia de fecha 10 de octubre de 2019, el Presidente de la Sala Especial fijó el 9 de abril de 2020 como plazo para que Mauricio presentara su memoria y el 9 de octubre de 2020 como plazo para que Maldivas presentara su contramemoria, y se reservó su decisión sobre la continuación del procedimiento.

46. El 18 de diciembre de 2019, dentro del plazo fijado en el artículo 97, párrafo 1, del Reglamento, Maldivas presentó por escrito ante la Sala Especial, con arreglo al artículo 294 de la Convención y el artículo 97 del Reglamento, excepciones preliminares a la competencia de la Sala Especial y a la admisibilidad de las pretensiones de Mauricio.

47. Tras recibirse las excepciones preliminares en la Secretaría del Tribunal, se suspendió el procedimiento sobre el fondo, de conformidad con el artículo 97, párrafo 3, del Reglamento. Mediante providencia de fecha 19 de diciembre de 2019, el Presidente de la Sala Especial fijó el 17 de febrero de 2020 como plazo para que Mauricio presentara sus observaciones escritas sobre las excepciones preliminares presentadas por Maldivas y el 17 de abril de 2020 como plazo para que Maldivas presentara sus observaciones escritas en respuesta, y se reservó su decisión sobre la continuación del procedimiento. Ambos escritos se presentaron dentro de los plazos fijados.

48. De conformidad con el artículo 45 del Reglamento, el 4 de febrero de 2020 el Presidente de la Sala Especial celebró consultas telefónicas con los representantes de las partes para recabar su opinión sobre cuestiones de procedimiento relativas a las excepciones preliminares. Durante esas consultas, las partes acordaron que la audiencia se celebrara del 24 al 27 de junio. A la luz de la situación creada por la pandemia de COVID-19, en particular las restricciones a los viajes y los problemas de seguridad, la Secretaría del Tribunal, mediante comunicaciones separadas de fecha 7 de mayo, recabó la opinión de las partes sobre la viabilidad de celebrar la audiencia en las fechas previamente acordadas. Maldivas, mediante comunicación de fecha 8 de mayo, y Mauricio, mediante comunicación de fecha 13 de mayo, se mostraron de acuerdo en que la audiencia se celebrara la semana del 12 de octubre. Mediante providencia de fecha 19 de mayo, el Presidente de la Sala Especial, tras conocer la opinión de las partes, fijó el 13 de octubre de 2020 como fecha de apertura del procedimiento oral.

49. Mediante cartas separadas de fecha 28 de julio de 2020, la Secretaría del Tribunal, debido a la pandemia de COVID-19 y a la dificultad de organizar una audiencia en persona por motivos de salud y seguridad y por las restricciones fronterizas y a los viajes, informó a las partes de que el Presidente de la Sala Especial estaba considerando la posibilidad de celebrar la audiencia en las fechas previstas en formato híbrido, combinando la participación física y la participación virtual de los miembros de la Sala Especial y los representantes de las partes. Maldivas, por carta de fecha 4 de agosto, y Mauricio, por carta de fecha 6 de agosto, se mostraron de

acuerdo en que la audiencia se celebrara en formato híbrido. Mediante cartas separadas de fecha 13 de agosto, la Secretaria del Tribunal informó a las partes de que el Presidente de la Sala Especial, tras conocer sus opiniones, había decidido ese mismo día que la audiencia se celebrara en formato híbrido.

50. Mediante carta de fecha 26 de agosto de 2020, la Secretaria informó a las partes de que el Magistrado Cot había presentado su renuncia como miembro de la Sala Especial, con efecto a partir del 26 de agosto, y que, en consecuencia, se había producido una vacante en la Sala Especial. Mediante providencia de fecha 15 de septiembre, el Tribunal determinó, con la aprobación de las partes, que el Magistrado Pawlak ocupara la vacante producida por la renuncia del Magistrado Cot.

51. Antes del inicio de la audiencia, la Sala Especial celebró deliberaciones preliminares el 12 de octubre de 2020.

52. La audiencia se celebró en formato híbrido entre el 13 y el 19 de octubre de 2020, y las partes presentaron sus declaraciones orales en cuatro sesiones públicas. De conformidad con el artículo 75, párrafo 2, del Reglamento, las partes formularon las siguientes pretensiones finales en la audiencia:

En nombre de Maldivas:

De conformidad con el artículo 75, párrafo 2, del Reglamento del Tribunal, y por las razones expuestas en las fases escrita y oral del procedimiento, la República de Maldivas solicita a la Sala Especial que falle y declare que carece de competencia respecto de las pretensiones formuladas por la República de Mauricio. Con carácter adicional o subsidiario, por las razones expuestas en las fases escrita y oral del procedimiento, la República de Maldivas solicita a la Sala Especial que falle y declare inadmisibles las pretensiones formuladas por la República de Mauricio.

En nombre de Mauricio:

Por las razones expuestas en las observaciones escritas de Mauricio de 17 de febrero de 2020 sobre las excepciones preliminares planteadas por la República de Maldivas, y por las razones expuestas en los alegatos orales de Mauricio durante las audiencias de los días 15 y 19 de octubre de 2020, la República de Mauricio solicita respetuosamente a la Sala Especial del Tribunal Internacional del Derecho del Mar que falle y declare que:

- a) Se desestiman las excepciones preliminares formuladas por Maldivas;
- b) Es competente para conocer de la demanda presentada por Mauricio;
- c) No existe ningún impedimento para que ejerza dicha competencia; y
- d) Procederá a delimitar la frontera marítima entre Mauricio y Maldivas.

B. *Causa relativa al buque San Padre Pio (núm. 2) (Suiza/Nigeria)*

53. Tras las consultas celebradas por el Presidente del Tribunal con representantes de Suiza y Nigeria los días 2 y 3 de diciembre de 2019, las partes acordaron trasladar al Tribunal su controversia relativa a la captura y retención del buque San Padre Pio, su tripulación y su carga.

54. El 17 de diciembre de 2019, Nigeria y Suiza transmitieron un compromiso y una notificación al Tribunal para someterle dicha controversia. La causa se inscribió en la lista de causas del Tribunal con el número 29.

55. Mediante providencia de fecha 7 de enero de 2020, el Presidente del Tribunal fijó el 6 de julio de 2020 como plazo para que Suiza presentara su memoria y el 6 de enero de 2021 como plazo para que Nigeria presentara su contramemoria, y se reservó su decisión sobre la continuación del procedimiento. Suiza presentó su memoria dentro del plazo fijado.

VII. Comunicaciones e información relativas a las medidas adoptadas en cumplimiento de las sentencias y providencias del Tribunal

56. Con respecto a la *Causa relativa al buque San Padre Pio (Suiza c. Nigeria)* (medidas provisionales), Suiza presentó un informe adicional el 5 de noviembre de 2020 sobre el cumplimiento de las medidas provisionales dictadas por el Tribunal en su providencia de fecha 6 de julio de 2019.

VIII. Asuntos jurídicos

57. En el período a que se refiere el informe, el Tribunal dedicó parte de sus dos períodos de sesiones al examen de cuestiones jurídicas y judiciales. El Tribunal examinó diversas cuestiones jurídicas relacionadas con su competencia, su Reglamento y sus procedimientos judiciales. Este examen fue realizado tanto por el Tribunal como por sus salas. A continuación se indican algunos de los temas examinados.

A. Competencia del Tribunal

58. En el período a que se refiere el informe, el Tribunal tomó nota de la información presentada por la Secretaría sobre el estado de las declaraciones formuladas con arreglo a los artículos 287 y 298 de la Convención.

B. Reglamento del Tribunal

59. El 25 de septiembre de 2020, en su 50° período de sesiones, el Tribunal enmendó su Reglamento para contemplar la posibilidad de decidir, como medida excepcional por motivos de salud pública o seguridad o por otras razones imperiosas, que las audiencias y reuniones se celebraran total o parcialmente por videoconferencia. En consecuencia, el Tribunal enmendó los siguientes artículos relativos a las audiencias y reuniones: artículo 41 (reuniones del Tribunal), nuevo párrafo 7; artículo 74 (audiencias), nuevo párrafo 2; artículo 112 (lectura de sentencias de pronta liberación), nuevo párrafo 5; artículo 124 (lectura de sentencias), nuevo párrafo 3; y artículo 135 (lectura de opiniones consultivas de la Sala de Controversias de los Fondos Marinos), nuevo párrafo 2. El Tribunal decidió que las enmiendas entrarían en vigor de manera inmediata.

C. Novedades relacionadas con el derecho del mar

60. En el período a que se refiere el informe, el Tribunal examinó informes preparados por la Secretaría sobre las novedades relacionadas con el derecho del mar.

D. Salas

61. En el período a que se refiere el informe, las salas del Tribunal celebraron reuniones en las que examinaron informes preparados por la Secretaría sobre asuntos de su competencia, como cuestiones procesales relativas a los procedimientos contenciosos ante la Sala de Controversias de los Fondos Marinos y cuestiones jurídicas relacionadas con la protección del medio marino.

IX. Respuesta a la pandemia de COVID-19

62. A la luz de la pandemia de COVID-19, el Tribunal adoptó una serie de medidas para proteger la salud de sus miembros y del personal de la Secretaría. El 49º período de sesiones del Tribunal, que iba a celebrarse inicialmente del 9 al 20 de marzo de 2020, se acortó y terminó el 17 de marzo. Del 23 de marzo al 18 de mayo se autorizó a la mayoría del personal de la Secretaría a trabajar desde casa, mientras que algunos funcionarios siguieron trabajando en los locales del Tribunal para desempeñar funciones esenciales. Se establecieron arreglos similares para el período comprendido entre el 16 y el 31 de diciembre. Durante ese tiempo, la Secretaría coordinó su labor desde los locales del Tribunal mediante teleconferencias y videoconferencias, y se continuó con la preparación de las causas inscritas en la lista de causas del Tribunal. Además, se implementaron medidas de seguridad e higiene en los locales del Tribunal para limitar la posible exposición a la COVID-19. También se restringieron indefinidamente las visitas a los locales del Tribunal.

63. El Tribunal también adaptó sus métodos de trabajo para seguir funcionando eficazmente durante la pandemia de COVID-19. Como resultado de ello, el Tribunal pudo celebrar su 50º período de sesiones, que comenzó el 24 de septiembre de 2020, en formato híbrido, de modo que algunos magistrados estuvieron presentes en Hamburgo y los que no pudieron viajar a Hamburgo asistieron a las reuniones por videoconferencia. El 25 de septiembre, el Tribunal enmendó su Reglamento para que el Presidente pudiera decidir, como medida excepcional por motivos de salud pública o seguridad o por otras razones imperiosas, que las reuniones se celebraran total o parcialmente por videoconferencia (véase el párr. 59). El 1 de octubre se celebró la ceremonia de toma de posesión de los nuevos magistrados electos en formato híbrido. La ceremonia se emitió en directo por el sitio web del Tribunal (véase el párr. 12). Las elecciones del Presidente y del Vicepresidente del Tribunal, celebradas el 2 de octubre, así como las de los presidentes de las salas del Tribunal, celebradas el 7 de octubre, se realizaron con un sistema seguro de votación electrónica (véanse los párrs. 13, 17, 23 y 27).

64. Debido a la pandemia de COVID-19, se decidió, con el acuerdo de las partes, que la audiencia pública sobre las excepciones preliminares de Maldivas en la *Controversia relativa a la delimitación de la frontera marítima entre Mauricio y Maldivas en el océano Índico (Mauricio/Maldivas)* se celebraría en el Tribunal en octubre de 2020, en lugar de en el verano de ese año, como se había previsto inicialmente (véase el párr. 48). El Presidente de la Sala Especial, tras recabar la opinión de las partes, decidió también que la audiencia se celebrara en formato híbrido (véase el párr. 49) y que las declaraciones de los participantes se interpretaran simultáneamente de un idioma oficial del Tribunal al otro.

X. Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades

65. El Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades del Tribunal Internacional del Derecho del Mar fue aprobado por la Séptima Reunión de los Estados Partes el 23 de mayo de 1997. El Acuerdo se abrió a la firma durante 24 meses, a partir del 1 de julio de 1997², y entró en vigor el 30 de diciembre de 2001, 30 días después de la fecha de depósito del décimo instrumento de ratificación o adhesión. Al 31 de diciembre de 2020, 41 Estados lo habían ratificado o se habían adherido a él.

XI. Relaciones con las Naciones Unidas

66. En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General otorgó la condición de observador al Tribunal en su resolución 51/204, de 17 de diciembre de 1996. El 8 de diciembre de 2020, en las sesiones plenarias 38ª y 39ª de su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General examinó el tema 76 a) del programa, titulado “Los océanos y el derecho del mar”. Debido a la pandemia de COVID-19, según una carta de 2 de diciembre de 2020 del Presidente de la Asamblea General, el acceso a las sesiones se restringió a los delegados de los Estados miembros y se invitó a los representantes de los observadores a participar por transmisión web. En su calidad de representante de una organización observadora, se informó al Presidente del Tribunal de que, como consecuencia de esas restricciones, no le sería posible hacer una declaración en relación con el tema 76.

XII. Relaciones con otras organizaciones y órganos

67. El 5 de marzo de 2020, el Tribunal y la Organización Marítima Internacional (OMI) acogieron conjuntamente un simposio sobre las responsabilidades del Estado del pabellón y el futuro del artículo 91 de la Convención. El simposio, que se celebró en la sede de la OMI, en Londres, fue organizado por el Instituto de Derecho Marítimo Internacional y la Universidad Marítima Mundial y contó con la participación de delegados de los Estados miembros de la OMI, representantes de organizaciones internacionales, abogados marítimos y académicos. Los discursos de apertura estuvieron a cargo de Kitack Lim (Secretario General de la OMI) y del Presidente y el Vicepresidente del Tribunal.

XIII. Acuerdo de sede

68. El Acuerdo entre el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la República Federal de Alemania relativo a la Sede del Tribunal se firmó el 14 de diciembre de 2004. Además, el 18 de octubre de 2000 se concertó el Acuerdo entre el Tribunal y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre la Ocupación y el Uso de los Locales del Tribunal Internacional del Derecho del Mar en la Ciudad Libre y Hanseática de Hamburgo.

69. En el período a que se refiere el informe, la Secretaría del Tribunal, en cooperación con las autoridades federales de Alemania encargadas de los edificios, introdujo varias mejoras en el equipamiento y los sistemas del Tribunal.

² SPLOS/24, párr. 27.

XIV. Acuerdos con Estados

70. En una ceremonia virtual celebrada el 11 de junio de 2020, el Presidente del Tribunal y el Ministro del Interior y Ministro de Justicia de Singapur, K. Shanmugam, firmaron cartas en nombre del Tribunal y de Singapur, respectivamente, para la adopción de un acuerdo modelo con los términos y condiciones en los que el Gobierno de Singapur aceptaba proporcionar instalaciones adecuadas para que el Tribunal o alguna de sus salas pudiera celebrar sesiones o ejercer sus funciones en Singapur.

71. Según el artículo 1, párrafo 2, de su Estatuto, el Tribunal tiene su sede en Hamburgo. Según el párrafo 3 del mismo artículo, el Tribunal podrá reunirse y ejercer sus funciones en cualquier otro lugar cuando lo considere conveniente. El acuerdo modelo permite al Tribunal o a alguna de sus salas aplicar esta última disposición³.

XV. Finanzas

A. Asuntos presupuestarios

1. Presupuesto del Tribunal para 2021-2022

72. La propuesta presupuestaria para 2021-2022, aprobada por el Tribunal en su 49º período de sesiones, se presentó a la 30ª Reunión de los Estados Partes (SPLOS/30/5). A raíz de la reelección de dos magistrados en agosto de 2020, se redujo la cantidad propuesta en la partida presupuestaria “Pensiones para magistrados que se jubilan” (véase SPLOS/30/5/Add.1). La propuesta presupuestaria, con un monto ajustado de 24.155.000 euros, se basaba en un criterio evolutivo y en el principio de crecimiento nulo.

73. El 9 de diciembre de 2020, la Reunión de los Estados Partes aprobó el presupuesto para el ejercicio 2021-2022 propuesto por el Tribunal, por un importe de 24.155.000 euros.

2. Informe sobre cuestiones presupuestarias relativas a los ejercicios económicos 2017-2018 y 2019-2020

74. En su 49º período de sesiones, el Tribunal examinó el informe presentado por la Secretaria sobre cuestiones presupuestarias relativas a los ejercicios económicos 2017-2018 y 2019-2020, tras lo cual el informe se presentó a la 30ª Reunión de los Estados Partes (SPLOS/30/3). El informe incluía las siguientes secciones: información sobre el superávit de caja del ejercicio económico 2017-2018; un informe provisional sobre la ejecución del presupuesto correspondiente a 2019; y un informe sobre las medidas adoptadas con arreglo al Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal (inversiones del Tribunal y fondos fiduciarios establecidos en virtud del artículo 6.5 del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal).

3. Situación del flujo de efectivo

75. En sus períodos de sesiones 49º y 50º, el Tribunal tomó nota de la información presentada por la Secretaria acerca de la situación del flujo de efectivo del Tribunal.

³ El texto del acuerdo modelo se puede consultar en el sitio web del Tribunal en www.itlos.org/en/main/basic-texts-and-other-documents/.

B. Estado de las cuotas

76. Al 31 de diciembre de 2020, 126 Estados partes habían pagado sus cuotas al presupuesto para el ejercicio 2019-2020, por un total de 19.232.110 euros, mientras que 42 Estados partes no habían realizado ningún pago relativo a sus cuotas para ese bienio. El saldo de las cuotas pendientes de pago correspondientes al ejercicio económico 2019-2020 era de 1.289.090 euros. Se acreditó a las cuotas correspondientes a 2021 la suma de 2.219.639 euros.

77. Además, al 31 de diciembre de 2020 seguían pendientes de pago cuotas correspondientes a los presupuestos del Tribunal para los ejercicios económicos 1996/1997 a 2017-2018 por valor de 329.348 euros.

78. Al 31 de diciembre de 2020, el saldo de las cuotas pendientes de pago respecto del presupuesto general del Tribunal era de 1.618.438 euros. En diciembre de 2020, la Secretaria envió a los Estados partes notas verbales relativas a las cuotas fijadas para 2021 del presupuesto del Tribunal para el ejercicio 2021-2022, en las que también se incluía información sobre las cuotas pendientes de pago correspondientes a los presupuestos anteriores.

C. Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada

79. El Reglamento Financiero del Tribunal, aprobado por la 13ª Reunión de los Estados Partes el 12 de junio de 2003, entró en vigor el 1 de enero de 2004⁴.

80. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 a) del Reglamento Financiero, el Tribunal, en su 17º período de sesiones, aprobó la Reglamentación Financiera Detallada, que fue presentada a la 14ª Reunión de los Estados Partes para su examen. La Reunión tomó nota de la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal, que, de conformidad con la regla 114.1, entró en vigor el 1 de enero de 2005⁵.

81. De conformidad con el artículo 14.2 del Reglamento Financiero, la 30ª Reunión de los Estados Partes aprobó el 9 de diciembre de 2020 varias enmiendas al Reglamento Financiero propuestas por el Tribunal en el anexo del documento [SPLOS/30/6](#). El Reglamento enmendado entró en vigor el 1 de enero de 2021 y se aplica al ejercicio económico 2021 y a los ejercicios económicos posteriores. El 7 de octubre de 2020, el Tribunal aprobó enmiendas a la Reglamentación Financiera Detallada. Estas enmiendas se aplicaron provisionalmente a partir del 1 de enero de 2021 y se presentarán a la 31ª Reunión de los Estados Partes para su examen y aprobación.

82. Con arreglo al artículo 12.1 del Reglamento Financiero, la 30ª Reunión de los Estados Partes nombró auditor del Tribunal para los ejercicios económicos 2021-2024 a la firma BDO AG Wirtschaftsprüfungsgesellschaft.

D. Fondos fiduciarios y donaciones

83. De conformidad con la resolución [55/7](#), relativa a los océanos y el derecho del mar, aprobada por la Asamblea General el 30 de octubre de 2000, el Secretario General ha establecido un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para prestar asistencia a los Estados en relación con las controversias que ha de dirimir el Tribunal.

⁴ Reglamento Financiero del Tribunal, artículo 14.1.

⁵ El Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal figuran en el documento [SPLOS/120](#).

Según la información facilitada por la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de las Naciones Unidas, los estados financieros del fondo fiduciario presentaban un saldo provisional de 182.751 dólares al 31 de diciembre de 2020.

84. Además, la Secretaría del Tribunal ha establecido los siguientes fondos fiduciarios en virtud del artículo 6.5 del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal: el fondo fiduciario de The Nippon Foundation, el fondo fiduciario para el derecho del mar, el fondo fiduciario del Instituto de Estudios Internacionales de China (cerrado en 2018), el fondo fiduciario para el 20º aniversario (cerrado en 2017) y una cuenta especial para un futuro taller dirigido a asesores jurídicos.

85. El fondo fiduciario de The Nippon Foundation se estableció en 2007 a raíz de una donación concedida ese año por la fundación para financiar la participación de becarios en un programa de creación de capacidad y formación en materia de solución de controversias con arreglo a la Convención. Durante el período 2007-2020, The Nippon Foundation realizó contribuciones al fondo fiduciario por valor de 3.126.310 euros. Al 31 de diciembre de 2020, el saldo total de las reservas era de 131.260 euros.

86. En 2010, en virtud de una decisión adoptada por el Tribunal en su 28º período de sesiones, se estableció el fondo fiduciario para el derecho del mar. Su mandato fue aprobado por el Tribunal y presentado para su examen a la 20ª Reunión de los Estados Partes. El fondo fiduciario tiene por objeto promover el desarrollo de los recursos humanos en los países en desarrollo en el ámbito del derecho del mar y los asuntos marítimos en general. Las contribuciones al fondo fiduciario se destinan a prestar asistencia financiera a los solicitantes de países en desarrollo para que participen en el programa de pasantías y la academia de verano del Tribunal. Se invita a los Estados, las organizaciones y organismos intergubernamentales, las instituciones nacionales, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones financieras internacionales, así como a las personas naturales y jurídicas, a que hagan contribuciones voluntarias financieras o de otra índole al fondo fiduciario. Desde 2010, el Instituto Marítimo de Corea ha aportado 275.482 euros al fondo, el Gobierno de China 150.000 euros, Korwind 25.000 euros y el Gobierno de Chipre 8.000 euros. Al 31 de diciembre de 2020, el saldo total de las reservas era de 202.792 euros.

87. El 28 de febrero de 2020, el Tribunal recibió una contribución voluntaria del Gobierno de la República de Corea por un monto de 195.595 dólares. Según el documento conceptual sobre la utilización de las contribuciones voluntarias al Tribunal aprobado el 9 de marzo, la contribución se utilizará para la creación de capacidad de los asesores jurídicos en la esfera de la solución de controversias internacionales en asuntos relacionados con el derecho del mar. De conformidad con el artículo 6.5 del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal, se ha abierto una cuenta bancaria especial en euros en el Deutsche Bank para un taller dirigido a asesores jurídicos patrocinado por la República de Corea. A finales de 2020, el saldo de la cuenta especial era de 171.603 euros. La contribución cubrirá los gastos de participación en el taller, que se celebrará en los locales del Tribunal, de profesionales de alto nivel encargados de la adopción de decisiones relacionadas con el derecho del mar.

XVI. Asuntos administrativos

88. En el período a que se refiere el informe, las comisiones del Tribunal examinaron diversas cuestiones administrativas en el ámbito de sus actividades. En los párrafos que siguen se exponen algunas de esas cuestiones.

A. Estatuto y Reglamento del Personal

89. A fin de garantizar la compatibilidad entre el Estatuto del Personal del Tribunal y el régimen común de sueldos, subsidios y prestaciones de las Naciones Unidas, como se establece en la cláusula 12.6 del Estatuto del Personal, el Tribunal aprobó, en el período a que se refiere el informe, las recomendaciones de la Comisión de Personal y Administración acerca de las enmiendas al Estatuto del Personal relativas a la escala de sueldos del personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores.

90. En el período a que se refiere el informe, el Tribunal, atendiendo a la recomendación de la Comisión de Personal y Administración, tomó nota de las enmiendas al Reglamento del Personal del Tribunal relativas a la remuneración pensionable del personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores. Conforme a las cláusulas 12.2, 12.3 y 12.4 del Estatuto del Personal, las enmiendas al Reglamento del Personal, que se habían aplicado con carácter provisional, entraron plenamente en vigor el 1 de enero de 2021.

B. Contratación de personal

91. En 2020, el Tribunal contrató personal para los puestos de Secretario Adjunto (D-2) y Auxiliar de Idiomas/Apoyo Judicial (francés) (G-6). A finales de 2020 estaba en marcha el proceso de contratación para los puestos de Oficial Jurídico (P-4) y Oficial Adjunto de Prensa (P-2).

92. En el anexo I del presente informe figura una lista del personal de la Secretaría al 31 de diciembre de 2020.

93. Se contrató personal temporario para prestar asistencia al Tribunal en sus períodos de sesiones 49º y 50º y en las audiencias y deliberaciones en la causa núm. 28.

94. La Secretaría cuenta con 38 puestos, 18 de los cuales pertenecen al Cuadro Orgánico y categorías superiores.

95. De conformidad con la cláusula 4.2 del Estatuto del Personal, la contratación del personal del Cuadro Orgánico, con excepción del personal lingüístico, se rige por el principio de distribución geográfica equitativa. Según dicha cláusula:

La consideración primordial que se tendrá en cuenta al nombrar, trasladar o ascender al personal será la necesidad de asegurar el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad. Se dará debida consideración también a la importancia de contratar al personal de forma que haya la más amplia representación geográfica posible.

96. Habida cuenta de la reducida dotación de personal de la Secretaría del Tribunal, se ha seguido un enfoque regional flexible a este respecto. El Tribunal ha adoptado medidas para que los anuncios de vacantes se difundan de manera que se logre la más amplia representación geográfica posible en la contratación de personal. La información sobre las vacantes se transmite a las embajadas de los Estados partes en Berlín y a las misiones permanentes en Nueva York. La información también se publica en el sitio web del Tribunal y en medios de prensa.

97. Aunque el principio de la distribución geográfica no se aplica a la contratación de personal del Cuadro de Servicios Generales, el Tribunal también ha procurado contratar a ese personal de manera que haya la más amplia representación geográfica posible.

C. Comité de Pensiones del Personal

98. A raíz de una propuesta del Tribunal, la 16ª Reunión de los Estados Partes decidió que se estableciera un Comité de Pensiones del Personal con la siguiente composición: a) un miembro titular y un suplente designados por la Reunión; b) un miembro titular y un suplente nombrados por el Secretario; y c) un miembro titular y un suplente elegidos por el personal. Los miembros titulares y suplentes tienen un mandato de tres años.

99. La 29ª Reunión de los Estados Partes aprobó una decisión por la que prorrogaba el nombramiento de Indonesia como miembro titular y del Canadá como miembro suplente del Comité de Pensiones del Personal por un mandato de tres años a partir del 1 de enero de 2020 ([SPLOS/29/8](#)).

D. Clases de idiomas en el Tribunal

100. En 2020 se impartieron clases de francés e inglés al personal de la Secretaría.

XVII. Edificios y sistemas electrónicos

A. Acuerdos relativos a los edificios y nuevas necesidades

101. En los períodos de sesiones 49º y 50º, la Secretaria presentó informes sobre los acuerdos relativos a los edificios y la utilización de los locales del Tribunal. La Secretaría preparó los informes para que los examinaran la Comisión de Edificios y Sistemas Electrónicos y el Tribunal con el fin de mejorar las condiciones de trabajo en el Tribunal.

B. Utilización de los locales y acceso del público

102. Debido a la pandemia de COVID-19, en 2020 no se realizó ningún evento en los locales del Tribunal.

103. Antes de que se restringieran indefinidamente las visitas a los locales del Tribunal en 2020 debido a la pandemia, unos 500 visitantes participaron en visitas organizadas al Tribunal. En lugar de visitas físicas, se han ofrecido visitas y presentaciones virtuales a estudiantes y profesionales del derecho.

XVIII. Servicios de biblioteca y archivos

104. En los períodos de sesiones 49º y 50º, la Secretaria presentó informes sobre diversas cuestiones relativas a la Biblioteca, como las colecciones y el sistema integrado de gestión. También presentó informes sobre las bases de datos y las colecciones de los archivos.

105. En el anexo II del presente informe figura una lista de donantes a la Biblioteca.

XIX. Publicaciones

106. En los períodos de sesiones 49º y 50º, la Comisión de Biblioteca, Archivos y Publicaciones y el Tribunal examinaron el estado de las publicaciones del Tribunal.

107. En 2020 se publicaron los siguientes volúmenes:

- a) *Reports of Judgments, Advisory Opinions and Orders 2018–2019* (vol. 18);
- b) *Pleadings, Minutes of Public Sittings and Documents 2017* (vol. 26, núms. I y II);
- c) *Yearbook 2019* (vol. 23).

XX. Relaciones públicas

108. En el período a que se refiere el informe, la Comisión de Relaciones Públicas examinó varias medidas para ofrecer y difundir información sobre la labor del Tribunal y la participación de representantes del Tribunal en reuniones internacionales sobre asuntos jurídicos.

109. El Tribunal dio a conocer su labor por medio de su sitio web, comunicados de prensa y exposiciones informativas de la Secretaría, así como mediante la distribución de sus sentencias, providencias y publicaciones.

110. Se puede acceder al sitio web del Tribunal en las siguientes direcciones: www.itlos.org (inglés) y www.tidm.org (francés). En el sitio web pueden consultarse las sentencias y providencias del Tribunal y las actas literales de las audiencias, así como información de otra índole sobre el Tribunal.

111. Asimismo, en 2020 los magistrados y el personal de la Secretaría pronunciaron conferencias y publicaron trabajos sobre la labor del Tribunal.

XXI. Actividades de creación de capacidad

112. En 2020 se siguieron llevando a cabo actividades de creación de capacidad en relación con la labor del Tribunal.

A. Programa de pasantías

113. El programa de pasantías del Tribunal, establecido en 1997, ofrece a los participantes la oportunidad de adquirir un buen conocimiento de la labor y las funciones del Tribunal. Se ha proporcionado financiación a los candidatos de países en desarrollo para ayudarlos a sufragar los gastos del viaje a Hamburgo y de participación en el programa. El fondo fiduciario para el derecho del mar se utiliza actualmente para prestar asistencia financiera a los pasantes.

114. Al 31 de diciembre de 2020 habían participado en el programa un total de 382 pasantes procedentes de 100 Estados, de los cuales 162 habían recibido financiación.

115. En 2020 realizaron pasantías en el Tribunal 12 personas de 12 Estados (Brasil, Egipto, Francia, Haití, Italia, Kazajstán, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, Togo, Turquía y Viet Nam).

116. En el sitio web del Tribunal figura información sobre el programa y un formulario de candidatura en línea.

B. Programa de creación de capacidad y formación

117. En 2020 se organizó por 14ª vez, con el apoyo de The Nippon Foundation, un programa de creación de capacidad y formación en materia de solución de controversias con arreglo a la Convención. La beca de The Nippon Foundation se estableció en 2007 con el propósito de apoyar la creación de capacidad y la formación de los becarios y ayudarlos a sufragar los gastos de participación en el programa. En el transcurso del programa, los participantes asisten a conferencias sobre temas relacionados con el derecho del mar y el derecho marítimo y a cursos de formación sobre negociación y delimitación. También realizan visitas a instituciones cuya labor está relacionada con el derecho del mar, el derecho marítimo y la solución de controversias. Al mismo tiempo, llevan a cabo investigaciones a título individual sobre diversos temas. Se puede obtener información sobre el programa dirigiéndose a la Secretaría o en el sitio web del Tribunal.

118. En el programa 2020-2021 participan nacionales de Azerbaiyán, Bélgica, Kenya, Malasia, México, la República Dominicana y Sierra Leona. Debido a la pandemia de COVID-19, se decidió que el programa se realizaría entre agosto de 2020 y finales de abril de 2021 y que tendría lugar en formato híbrido.

C. Talleres regionales

119. El Tribunal ha organizado una serie de talleres en distintas regiones del mundo sobre la solución de controversias relacionadas con el derecho del mar, con el propósito de dar a conocer a los expertos gubernamentales encargados de las cuestiones marítimas y del derecho del mar los procedimientos de solución de controversias que figuran en la parte XV de la Convención, haciendo especial hincapié en la competencia del Tribunal y en las normas procesales aplicables a las causas que le son sometidas.

120. Debido a la pandemia de COVID-19, no se celebró ningún taller en 2020.

D. Academia de verano

121. La 14ª academia de verano de la Fundación Internacional para el Derecho del Mar, prevista inicialmente del 9 de agosto al 4 de septiembre de 2020, tuvo que ser aplazada debido a la pandemia del COVID-19. El 13 de agosto, la academia de verano acogió un evento virtual centrado en el tema “La elaboración del derecho en la esfera del derecho del mar y el derecho marítimo”. El evento se celebró en línea y más de un centenar de personas participaron en tiempo real.

E. Taller para asesores jurídicos (patrocinado por la República de Corea)

122. En 2020 el Tribunal también tenía previsto celebrar, con el apoyo de la República de Corea, el primer taller para asesores jurídicos sobre la solución de controversias internacionales en asuntos relacionados con el derecho del mar. La República de Corea hizo una contribución voluntaria al Tribunal con ese fin (véase el párr. 87). Sin embargo, debido a la pandemia de COVID-19, el taller tuvo que aplazarse.

Anexo I

Información sobre el personal (2020)

A. Cuadro Orgánico y categorías superiores

<i>Nombre</i>	<i>Cargo</i>	<i>País de nacionalidad</i>	<i>Categoría del puesto</i>	<i>Categoría del titular</i>
Hinrichs Oyarce, Ximena	Secretaría	Chile	SSG	SSG
Ollivier, Antoine	Secretario Adjunto	Francia	D-2	D-2
Guy, Pauline	Traductora Superior/Jefa de los Servicios de Idiomas	Reino Unido	P-5	P-5
Füracker, Matthias	Oficial Jurídico Superior/Jefe de la Oficina Jurídica	Alemania	P-5	P-5
Savadogo, Louis	Oficial Jurídico	Burkina Faso	P-4	P-4
Mizerska-Dyba, Elzbieta	Jefa de Biblioteca y Archivos	Polonia	P-4	P-4
Gaba, Kafui	Jefe de Personal, Edificios y Seguridad	Togo	P-4	P-4
Gaultier, Léonard	Traductor/Revisor (francés)	Francia	P-4	P-4
Gbadoe, Alfred	Oficial de Sistemas de Información	Alemania	P-4	P-4
Ritter, Roman	Jefe de Presupuesto y Finanzas	Alemania	P-4	P-4
Vacante	Oficial Jurídico	–	P-4	–
Rostan, Jean-Luc	Traductor (francés)	Francia	P-3	P-3
Burke, Naomi	Oficial Jurídico	Irlanda	P-3	P-3
Ritter, Julia	Oficial de Prensa ^a	Reino Unido	P-2	P-2
Buergers-Vereshchak, Svitlana	Oficial Administrativa Adjunta (Contribuciones/Presupuesto)	Ucrania	P-2	P-2
Vorbeck, Antje	Oficial Administrativa Adjunta	Alemania	P-2	P-2
Berberovic, Dejan	Archivero Adjunto	Bosnia y Herzegovina	P-2	P-2
Benatar, Marco	Oficial Jurídico Adjunto	Sudáfrica	P-2	P-2
Vacante	Oficial Adjunto de Prensa ^a	–	P-2	–

Número total de puestos: 18

Abreviación: SSG, Subsecretaría General.

^a Los puestos de Oficial de Prensa y Oficial Adjunto de Prensa son puestos a jornada parcial del 50 %.

B. Cuadro de Servicios Generales

<i>Nombre</i>	<i>Cargo</i>	<i>País de nacionalidad</i>	<i>Categoría del puesto</i>	<i>Categoría del titular</i>
Bothe, Andreas	Coordinador de Edificios	Alemania	G-7	G-7
Egert, Anke	Auxiliar de Publicaciones/Asistente Personal (Secretaria)	Alemania	G-7	G-7
Winkelmann, Jacqueline	Auxiliar Administrativa (Adquisiciones)	Alemania	G-7	G-7
Mba, Patrice	Auxiliar de Sistemas de Información	Camerún	G-7	G-7
Albiez, Berit	Auxiliar de Idiomas/Apoyo Judicial	Alemania	G-7	G-7
Tatam, Kirsten	Asistente Personal (Presidente)	Alemania	G-7	G-7
Naegler, Thorsten	Auxiliar de Finanzas	Alemania	G-6	G-6
Karanja, Elizabeth	Auxiliar Administrativa	Kenya	G-6	G-6
Koch, Béatrice	Auxiliar Jurídica	Francia	G-6	G-6
Bartlett, Emma	Auxiliar de Personal	Reino Unido	G-6	G-6
Heim, Svenja	Auxiliar de Biblioteca	Alemania	G-6	G-6
Gómez Ramírez, Sebastian	Auxiliar Administrativo (Contribuciones)	Colombia	G-6	G-6
Rouault, Stéphanie	Auxiliar de Idiomas/Apoyo Judicial	Francia	G-6	G-6
Fusiek, Christoph	Auxiliar de Finanzas (Cuentas por Pagar)	Alemania	G-5	G-5
Schneider, Inga	Auxiliar Administrativa	Alemania	G-5	G-5
Fislage, Sylvie	Asistente Personal (Secretario Adjunto)	Francia	G-5	G-5
Banerjee, Mita	Auxiliar Administrativa	Alemania	G-5	G-5
Duddek, Sven	Auxiliar Superior Administrativo y de Seguridad	Alemania	G-5	G-5
Aziamble, Papagne	Auxiliar Superior Administrativo y de Seguridad	Togo	G-5	G-5
Ntinugwa, Chuks	Auxiliar Administrativo y de Seguridad	Alemania	G-4	G-4

Total de puestos: 20

Anexo II

Lista de donantes a la Biblioteca del Tribunal Internacional del Derecho del Mar al 31 de diciembre de 2020

Corte Interamericana de Derechos Humanos, San José

Subdivisión Japonesa de la International Law Association, Tokio

Sociedad Japonesa de Derecho Internacional, Tokio

Mareverlag, Hamburgo (Alemania)

Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste, Dartmouth (Canadá)

Gabriela A. Oanta, Instituto Universitario de Estudios Europeos “Salvador de Madariaga”, Universidade da Coruña (España)

André de Paiva Toledo, Belo Horizonte (Brasil)

Corte Permanente de Arbitraje, La Haya (Países Bajos)

José Manuel Sobrino Heredia, Catedrático de Derecho Internacional Público, Universidade da Coruña (España)

Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

Victor Ventura, Jefe de la Oficina Jurídica de la Agencia de Protección del Medio Ambiente de Paraíba (Brasil)

Simone Vezzani, Facultad de Derecho, Universidad de Perugia (Italia)

Organización Mundial del Comercio, Ginebra
